CONTRATO N° 09/2017
"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN (CE) N° 01/2017
ID N° 329829

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1784898, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FALCON COMERCIAL E INDUSTRIAL SA** con RUC Nº 80010835-3, domiciliada en Guido Spano y Concejal Vargas Nº 3052 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Rodolfo Darío Arce Godoy, con Cédula de Identidad Nº 1167297, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la adquisición de 01 (una) ambulancia para la Municipalidad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329829.

FALCON
Comercial e Industrial S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción (CE) Nº 01/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero*. La adjudicación fue realizada según Resolución IM N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	25101703-001	Ambulancia convencional	Unidad	01	Unidad	216.000.000	216.000.000
						Precio Total:	**216.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes doscientos dieciséis millones.-

El pago de los bienes adjudicados será de la siguiente forma:

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a la entrega de los bienes solicitados y recepcionados satisfactoriamente por el Departamento de Tesorería de la Municipalidad de San José Obrero acompañado de la presentación de la solicitud de pago a la Municipalidad, con de la factura legal correspondiente (que contendrá, cantidad y precio total), pago de última declaración jurada del IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario, previa verificación y conformidad del Departamento de Tesorería. Los pagos se realizaran en moneda guaraní.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde el 03 de octubre de 2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

FALCON Comercial e Industrial S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal.

Ítem	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	Ambulancia convencional	unidad	unidad	01 (uno)	Departamento de Tesorería – Municipalidad de San José Obrero	Los bienes serán entregados por la empresa adjudicada en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Unidad Operativa de Contrataciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato en forma de póliza de seguros cuya vigencia será de 90 (noventa) días.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * SECRETARIA *

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO * INTENDENCIA *

FALCON Comercial e Industrial S.A.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los tres días del mes de octubre de 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - SECRETARIA -

.....
Solano Colman Romero
Secretario General

.....
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO - INTENDENCIA -

.....
Rodolfo Darío Arce Godoy
Proveedor
Falcón Comercial e Industrial SA

FALCON Comercial e Industrial S.A.